



ANUNCIO

SUBASTA CASETA DE JUVENTUD

Verbena de Santiago 2024

Con motivo de la proximidad de la tradicional **Verbena de Santiago que se celebrará en Santaella los días 26 y 27 de julio de 2024**, este Ayuntamiento abre el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de la gestión de la **Caseta de Juventud ubicada en el aparcamiento detrás del Ayuntamiento, con acceso por la calle Camino Pilón y Ronda de Andalucía.**

Pueden solicitarlo tanto asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, como personas físicas o jurídicas profesionales de la hostelería, debiendo presentar la documentación y cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes **BASES:**

1ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA:

Las solicitudes se presentarán en el **Registro del Ayuntamiento de Santaella**, siendo el **plazo desde el 2 al 12 de julio de 2024, a las 14:00 horas**. Se presentará **UN SOBRE CERRADO, identificado en su exterior con el nombre del ofertante y datos de contacto**, y con el siguiente contenido:

- 1. SOLICITANTE: - Solicitante Asociación sin ánimo de lucro**, aportarán:
 - **Documento de inscripción en el Registro** de Asociaciones de la Delegación de la Consejería de Gobierno o Delegación competente, o declaración de estar inscrita en el Registro Municipal.
 - **Certificado del secretario de la asociación con el número de socios**,
 - **Copia del D.N.I. de la persona firmante y acreditación de la representación de la entidad.**

- Solicitante persona física o jurídica profesionales de la hostelería:

 - **Fotocopia del alta en el I.A.E.** y del **alta como Autónomo o Empresario**
 - **Copia del D.N.I. del firmante de la propuesta**,
 - **Escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.**
- 2. PROPUESTA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, conforme a la Ley 15/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril, que se hará efectiva una vez adjudicada la caseta.
- 3. GARANTÍA PROVISIONAL:** Justificante de haber depositado **200,00 euros** mediante abonaré expedido por la Tesorería Municipal, en concepto de fianza provisional, que será devuelta a los no adjudicatarios una vez se adjudique la Caseta.
- 4. OFERTA ECONOMICA** Propuesta para adjudicación de Caseta de Juventud (detrás del Ayuntamiento) - Fiestas de Santiago 2024, **debidamente firmada**,





AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

indicando la cantidad ofrecida para la subasta, que en ningún caso será inferior a precio base de licitación de la siguiente Base.

2ª. PRECIO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El precio base de licitación para la adjudicación de la caseta será de **CIEN EUROS (100,00 euros)**, que podrá ser mejorado al alza.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **el lunes 15 de julio a las 11:00 horas** se reunirá la Mesa de Adjudicación, al objeto de dar apertura a las propuestas presentadas, la cual estará compuesta por la Concejala Delegada de Festejos, o en quien delegue, el Concejal Delegado de Gobernación y Seguridad, o en quien delegue, y la Secretaria-Interventora de la Corporación, o en quien delegue, actuando como Secretario de la Mesa el Técnico de Administración General de Secretaría.

La adjudicación se efectuará a la propuesta que sea más elevada económicamente, y la adjudicación se hará pública el mismo día.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

1º.- Entre los días del 16 y 19 de julio, el adjudicatario deberá efectuar el ingreso del precio por el que se adjudique la subasta, y aportará la póliza y el justificante de pago del seguro de responsabilidad civil exigido. De no ser así se adjudicará la caseta a la siguiente oferta más alta.

2º.- Suministro de energía eléctrica: Si el adjudicatario requiere conexión eléctrica para el funcionamiento de la caseta, presentará en el Ayuntamiento **hasta el día 19 de julio**, el correspondiente **"boletín de enganche"** debidamente legalizado, al objeto **contratar directamente el suministro eléctrico, o liquidar el consumo estimado** que requiere el funcionamiento de la caseta, debiendo abonar previamente el importe liquidado para proceder al enganche. Sin el comprobante de haber abonado el importe liquidado y el correspondiente boletín, no se autorizará el enganche a la red municipal.

3º.- El adjudicatario proveerá de **seguridad privada a la Caseta**, disponiendo como mínimo de dos efectivos de seguridad para toda la zona ocupada por la Caseta, en horario de madrugada del viernes y del sábado, cuando se prevea mayor asistencia a la caseta, por lo que deberá contratar a su consta dicho servicio de seguridad y presentar en el mismo plazo indicado anteriormente el correspondiente **contrato firmado con empresa de seguridad.**

4º.- Deberá dotar a la caseta de **un módulo sanitario de aseos completo**, con acceso desde el interior de la misma, siendo costado por el adjudicatario de la caseta, y disponer su higienización diaria.

5º.- Deberá cumplir con las medidas básicas de seguridad, disponiendo como mínimo de un **extintor de incendios**, homologado y revisado.





AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

6º.- Efectuar diariamente la limpieza correcta de las instalaciones y recinto de la Caseta velando por los módulos instalados por el Ayuntamiento, así como la posterior limpieza y adecentamiento de la zona, en el **plazo de dos días** desde la finalización de las fiestas.

7º.- Fijar los precios de consumición semejantes a los que rijan en los establecimientos del ramo que ejercen en el municipio. Conforme a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el servicio de bar o "barra" servirá las bebidas en vasos o envases de plástico exclusivamente, dispensados por medio de grifos refrigerados o botellas de plástico, quedando prohibida la venta o consumo de bebida en envase de vidrio.

8º.- Al adjudicatario se le retendrá la **fianza de 200 euros**, como definitiva, y será devuelta una vez finalizadas las fiestas, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones de todo tipo establecidas en estas Bases.

9º.- El volumen de los equipos de sonido se ajustará a lo establecido en las Bases, dotado de limitador y con una potencia máxima de 3.000 vatios. **A partir de las 5:00 horas de la madrugada la potencia permitida se reducirá a la mitad, quedando prohibida la utilización de cualquier aparato musical, debiendo estar todo recogido a las 7:00 horas, hora de cierre de la caseta.** Los altavoces serán dirigidos hacia el interior de la caseta, de modo que afecten lo menos posible a las calles y alrededores, intentando no afectar al vecindario. La Policía Local se encargará de comprobar el cumplimiento estricto de esta norma, siendo la infracción de lo dispuesto motivo de precinto del equipo o clausura inmediata de la caseta.

10º.- En cuanto concesión de dominio público, no se autoriza la cesión a terceros, traspaso, fusión o cualquier tipo de unión con otros adjudicatarios. La titularidad es intransferible y cualquier alteración de la adjudicación sin autorización expresa del Ayuntamiento, supondrá la revocación y retirada de la concesión, disponiendo del terreno para una nueva adjudicación.

11º.- Cualquier actividad o actuación artística que pretenda organizar el adjudicatario de la caseta, requerirá autorización por escrito del Ayuntamiento, solicitada previamente y con la suficiente antelación para evaluar su autorización por la Autoridad competente, de conformidad con la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

La presentación de solicitud para la subasta regulada en estas Bases, supone la aceptación incondicional de la misma, obligándose el adjudicatario a su cumplimiento íntegro. Lo no previsto en estas Bases será resuelto por la esta Alcaldía, previo informe de la Concejal Delegada de Festejos del Ayuntamiento de Santaella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

5220 E495 04FD 96F0 28B1



5220E49504FD96F028B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 01-07-2024